

**RESOLUCIÓN N°: 3043/24.-**

Ramallo, 07 de marzo de 2024.-

**VISTO:**

La reciente estigmatización del Presidente Milei hacia el Gobernador de Chubut, Ignacio torres, utilizando la condición de síndrome de Down; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de su red social X, el Presidente de la Nación, dio un “me gusta” a una imagen del Gobernador de Chubut Ignacio torres, en el que se lo observa con el rostro editado con las características de una persona con síndrome de Down;

Que este accionar del Presidente preocupa ya que en otro momento utilizó expresiones de este tipo para insultar y descalificar a distintas personas;

Que, uno de los actos de esta índole mas denunciados es la discriminación por discapacidad, una ofensa que contribuye a reforzar estereotipos y perjuicios negativos en torno a las personas con síndrome de Down en particular, cualquier otro tipo de discapacidad en general;

Que utilizar la condición de discapacidad con motivo de burla, no solo es discriminatorio, sino que es agresivo, de mal gusto y contrario a convenciones internacionales con jerarquía constitucional, que nuestro país avala y proclama;

Que la condición de Síndrome de Down no debe ser jamás un motivo de insulto o de burla, y mucho menos si proviene del Presidente de la Nación, quien debe brindar un mensaje de paz social, libre de discriminación o estigmatización de minorías de nuestro país;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Expresar el más enérgico repudio del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, en referencia a los actos discriminatorios realizados por el presidente Javier Milei.-----

**ARTÍCULO 2º)** Hacer un llamamiento al Presidente de la Nación y a la sociedad en general para que tomen contacto con las organizaciones de familias, para profundizar en el Modelo Social de la Discapacidad, con el propósito de derribar mitos y tender puentes para una mayor inclusión e igualdad de oportunidades para todas las personas.-----

**ARTÍCULO 3º)** Envíese copia de esta Resolución a ASDRA, al Consejo Provincial para Personas con Discapacidad y a los medios de comunicación locales.-----

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2024.**-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE